

Lima, 09 de Enero del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000006-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000002-2023/DSR/ORG9CUS/RENIEC de fecha 03.ene.2023 y Memorando N° 000003-2023/DSR/ORG9CUS/RENIEC de fecha 03.ene.2023., emitidos por la Oficina Regional 09 – Cusco e Informe Técnico N° 000006-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.ene.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000002-2023/DSR/ORG9CUS/RENIEC y Memorando N° 000003-2023/DSR/ORG9CUS/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000008-2022/RCG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.set.2022. e Informe N° 000090-2022/RYM/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.nov.2022., elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **seis (06)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 09 - Cusco**, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MRYF/JRCM/pgd



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 006-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95227814-0563	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	779	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95227814-0384	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	684	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95227814-0435	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	684	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95227814-0121	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAGEM	1503.020303	1	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95227814-0405	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	684	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228117-0131	SWITCH PARA RED	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1	OFICINA REGIONAL 09- CUSCO	3	3.1	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2833				6	10.3	0.0103		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo